



ORDENANZA Nro 20/91

VISTO: El Incremento Salarial, propuesto por el Ejecutivo Municipal, al Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO: - Que los sueldos de los Empleados Municipales, se ha visto retrasado, en relación al Costo de Vida.-

- Que el costo de Vida se ha incrementado considerablemente.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente;

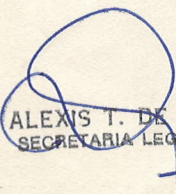
ORDENANZA

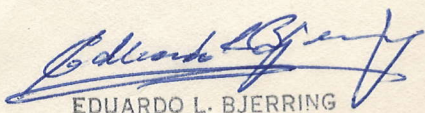
ARTICULO 1ro: Apruébese la Liquidación de los Salarios de los Empleados Municipales de igual forma que en el Mes de Abril /91, más un incremento del 15% del Básico y del 15% de los adicionales no remunerativos a partir del 1ro de Abril de 1991.-----

ARTICULO 2do: Considérese un Salario Mínimo, en el básico de Australes / Un Millón ,Quinientos Mil (\$ 1.500.000), incrementándose en la suma no remunerativa, en aquellas categorías que no alcancen dicho importe.-----

ARTICULO 3ro: Téngase en cuenta, el incremento de la suma, no remunerativa, a los Jubilados Municipales a efectos de realizar su liquidación proporcional.-----

ARTICULO 4to: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Désele Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-----


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 29 de Mayo de 1991 y registrada, bajo Acta Nro 291.-